

## DECRETO DE ALCALDIA N° 07 – 95 – MPT

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO :**

**CONSIDERANDO :**

Que, con motivo de las elecciones generales a realizarse el 09 de abril próximo, los partidos políticos, alianzas electorales y candidatos, han comenzado a efectuar propaganda electoral mediante murales en las paredes de distintos inmuebles de esta localidad, incluso en los que están ubicados dentro del centro Cívico de Trujillo.

Que, en la ciudad de Trujillo, tanto el sector público como privado, han invertido recursos económicos y humanos y se ha logrado alcanzar el nivel urbano que ahora tiene, relevando el alto significado histórico y cultural de su Centro Cívico por constituir Zona Monumental, que es preciso proteger.

Que, los partidos políticos, frentes electorales y candidatos, deben ser los primeros en cuidar de nuestro patrimonio Urbanístico e Histórico- Cultural y por Tanto Abstenerse de efectuar propaganda mural en el ámbito encerrado por la Av. España.

En uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853.

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Prohibir todo tipo de propaganda mural electoral /pegado de afiches, y/o pintado de paredes, colocación de paneles, en el Centro Cívico de La Ciudad, comprendido por el ámbito encerrado por la Av. España solo se autorizará limitadamente, la colocación de pancarta.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los partidos políticos, frentes electorales y candidatos, quedan obligados en forma personal o a través de sus representantes legales, del cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO.-** Los infractores del presente Decreto, serán sancionados con multa sin perjuicio de la obligación de retirar en e acto cualquier propaganda que se efectúe.

Dado en el Palacio Municipal a los 09 días de febrero de 1995.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase de acuerdo a Ley.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE